

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº 1/2021: de 13-1-2021.

Suspensión actividades deportivas y cierre de las instalaciones deportivas municipales.

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. HAGO SABER:

El Real Decreto 926/2020, de 25 de Octubre, volvió a declarar el estado de alarma con el fin de contener la propagación de las infecciones causadas por el COVID-I9. Solicitada su prórroga, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 29 de Octubre de2020 autorizó la misma hasta el día 9 de Mayo de 2021.

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, el miércoles 4 de noviembre de 2020, del Acuerdo 76/2020. de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, se distinguen cuatro niveles de alerta atendiendo a la evolución de los indicadores sanitarios respecto de la incidencia del COVID-19 en los distintos territorios.

El <u>Acuerdo 4/2021</u>, de fecha de 12 de enero, adoptado por la Junta de Castilla y León, determina la adopción de nuevas medidas preventivas de carácter excepcional para la contención del Covid-19 en todo el territorio de la Comunidad, <u>por lo que las nuevas medidas a aplicar entran en vigor desde las 0.00 horas del día 13 de enero de 2021 hasta las 23.59 horas del día 26 de enero de 2021.</u>

Por ello, dada esta situación tan extrema, obliga al Ayuntamiento a revisar de nuevo las medidas adoptadas con anterioridad, lo que conlleva modificar los bandos dictados que puedan verse afectados, adaptándolos al citado acuerdo, por lo que en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **Resuelvo**:

Primero.- Actividades en Instalaciones Deportivas municipales:

Se suspende la apertura al público de instalaciones deportivas municipales para la realización de actividad física que no sean al aire libre, salvo para la práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional que se regirá por la normativa y protocolos específicos aplicables a aquélla. Tampoco se permite la asistencia de público en eventos deportivos.

Sólo podrán mantener su actividad deportiva de entrenamientos y competición, previa autorización y sin público, los siguientes grupos: actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional que se regirá por la normativa y protocoles específicos aplicables a aquélla, y Centros educativos para su actividad docente.

En todo caso, los incumplimientos individualizados de lo dispuesto en el presente acuerdo, podrán constituir infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

Recordamos a la población de la importancia de:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Al toser o estornudar hay que cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, o con un pañuelo desechable que tiraremos inmediatamente a la basura.
- Evitar tocarse la nariz, la boca o los ojos, ya que las manos son los principales agentes de transmisión.
- Mantener distancias de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- El uso de mascarilla será obligatorio.

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Arcos de la Llana y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de actuar con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

Se apela a la responsabilidad de los propietarios de los establecimientos y locales comerciales minoristas, así como, a los clientes, en el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Arcos de la Llana, a 13 de enero de 2021.

El Alcalde, D. Fco. Javier Castillo Alonso.

